



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 03 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-MDCC de fecha 30 de junio del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la I.E. "Sor Ana de Los Ángeles de Monteagudo".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud s/n presentada a la municipalidad el 12 de febrero del 2026 (Trámite Documentario 260212J215) la Directora de la I.E. "Sor Ana de Los Ángeles de Monteagudo", Prof. Mirtha Dayana Morán Gonzales, solicita apoyo para la adquisición de 7 computadoras o laptops destinadas a la implementación del área innovación tecnológica de la institución educativa que dirige, con la finalidad de desarrollar la competencia curricular "Construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno".

Que, a través del informe N° 042-2026-DEC-SGECD-GDS-MDCC, de fecha 13 de febrero del 2026, la Jefa del Departamento de Educación y Cultura, comunica que, tras la visita de campo realizada, se ha verificado que los estudiantes no cuentan con una área habilitada para el desarrollo de actividades de innovación tecnológica, lo que restringe el aprendizaje de los estudiantes y limita el desarrollo de competencias digitales establecidas en la currícula nacional del Ministerio de Educación; evidenciándose así la necesidad de implementar equipos de cómputo para revertir dicha situación.

Que, con Hoja de Coordinación N° 025-2026-DEC-SGECD-GDS-MDCC, de fecha 08 de junio de 2026, la Jefa del Departamento de Educación y Cultura, en atención al Proveído N°351-2026-GDS-MDCC, solicita cotización de 6 computadoras integradas por monitor, CPU, teclado y mouse, según especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ÍTEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES
1	Procesador	15-14400.(4.7 GHz) caché 20 MB
	Memoria Ram	8GB DDR-5-4800
	Almacenamiento	512GB M.2





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



	Sistema Operativo	Windows 11Pro 64 bits
	Garantía	3 años
	Gráficos	Integrated Graphics
	Chipset	B760
	Audio	High Definition (HD) Audio, Realtek ALC623-CG codec
	Fuente	260W 90%
	Puertos	Front Ports 1x USB-C (USB 5Gbps/ USB 3.2 Gen1), with 15W charging 2x USB-A (USB 5Gbps/ USB 3.2 Gen1) 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm) 1x microphone (3.5mm) Rear Ports [8] 4x USB-A (Hi - Speed USB/ USB2.0), one supports Smart Power On 1Xhdmi 2.1 tmds 1xDisplayPort™ 1.4 1x VGA 1x Ethernet (RJ-45) 1x line - out (3.5mm)
	Teclado y Mouse	De la misma marca del CPU
	Herramienta Ofimática	Suite ofimática pre- instalada: Microsoft office home & business 2024
2	Monitor	Tamaño: 23.8" Tipo: LED Tecnología: LCD con retroiluminación LED Resolución máx: 1920.1080 Ratio: 16:09 Brillo 250 nits Rotación de pantalla: 90° pivot Puertos: 1Xvga,1x HDMI (1.4), 1xDisplayPort 1.2

Que, mediante proveído N° 2520-2026-MDCC/SGLA, de fecha 09 de junio de 2026, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización de los bienes solicitados con un monto total de S/ 28,572.00.

Que, a través del informe N° 375-2026-MDCC/GPRR, de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo al gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 28,572.00 (veintiocho mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles), el cual corresponde a seis (06) PC Neo 50S, pad mouse ergonómico y monitor ultragear G4.

Que, con informe legal N° 120-2026-GAJ-MDCC, de fecha 15 de junio de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que estimando las actuaciones practicadas por los funcionarios y/o servidores públicos de las unidades orgánicas competentes, es factible, desde el punto de vista legal, estimar la solicitud formulada, máxime si con la implementación del área de innovación tecnológica se optimizarán las condiciones de aprendizaje de los estudiantes y se fortalecerá el desarrollo de las competencias digitales contempladas en la currícula nacional, garantizando así el cumplimiento de los objetivos pedagógicos vigentes establecidos por el Ministerio de Educación.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Directora del I.E. "Sor Ana de Los Ángeles de Monteagudo", hasta por la suma dispuesta en el informe N° 375-2026-MDCC/GPRR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, destinados a la adquisición de seis (06) PC Neo 50S, pad mouse ergonómico y monitor ultragear G4, de acuerdo a las características de la hoja de coordinación N° 025-2026-DEC-SGECG-GDS-MDCC de la Jefe del Departamento de Educación y Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como al Departamento de Educación y Cultura, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la I.E. "Sor Ana de Los Ángeles de Monteagudo", la beneficiaria directa. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la implantación del área de innovación tecnológica de la I.E. "Sor Ana de Los Ángeles de Monteagudo". La Gerencia de Administración





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes para la implantación del área de innovación tecnológica; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

